

PROGRAMA INNOVA BIOMASA

BASES LEGALES



BASES LEGALES INNOVA BIOMASA

CONTENIDO

1. Definiciones.
2. Introducción.
3. Criterios de Participación.
4. Criterios de Selección.
5. Proceso de Selección.
6. Programa Innova Biomasa.
7. Compromisos y obligaciones.
8. Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.
9. Información Adicional para los Solicitantes.
10. Limitaciones a la Participación.
11. Aceptación de las Bases Legales.
12. Derechos de imagen.
13. Exoneración de Responsabilidad.
14. Confidencialidad.
15. Depósito de bases y su publicación.

1. DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las presentes bases legales se atenderá a las siguientes DEFINICIONES:

Participantes: Todas aquellas personas que se inscriban en el programa.

Candidatos: Las **diez personas** que resulten elegidas en la primera fase del programa.

Finalistas: Las **cinco personas** que resulten elegidas para la última fase del programa.

2. INTRODUCCIÓN.

La entidad que organiza la presente convocatoria de Innova Biomasa es **Biomasa Forestal, S.L.** con CIF B-70055074 y domicilio en Pol. Industrial Penapurreira, Parcela C3, 15.320 As Pontes (A Coruña), en adelante denominada como **BF**.

Biomasa Forestal es una empresa gallega dedicada a la fabricación y comercialización de pellets. Se disponen a la venta dos tipos de producto: granel y ensacado, este último en dos variantes: palet (sacos individuales de 15 kg) y Big Bag.

El programa **INNOVA BIOMASA** (en adelante **INBIO**) tiene como objetivo impulsar y desarrollar proyectos innovadores en el sector de la Biomasa (concretamente el del pellet) en el ámbito de la Industria 4.0, con foco en la mejora de los procesos productivos y/o de la experiencia del consumidor con todas las marcas de **BF** (Bioforestal, Pinus y Ecomind).

Este documento resume las principales características de la convocatoria abierta en el marco del programa **INBIO**.

BF, a través de **INBIO**, ofrece la posibilidad de **contratar** a la persona cuya propuesta sea elegida como ganadora.

INBIO ofrece apoyo a los Candidatos en aspectos clave de su proyecto:

- **Pilotos:** Posibilidad de testar el proyecto en la fábrica de pellet con mayor capacidad de España.
- **Mentorización:** Asesoramiento personalizado destinado a orientar a los Candidatos sobre aspectos de la industria y el sector.
- **Promoción** nacional a través de los medios de **BF** (si aplica)
- **Networking:** Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otros participantes, mentores y personal de **BF**.

Para más información visitar la dirección Web www.bioforestal.es/innova-biomasa y acudir a la sección “Preguntas Frecuentes” sobre **INBIO**.

3. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos generales descritos en las secciones expuestas a continuación (3.1 –3.5) con el fin de ser considerados Candidatos en el programa **INBIO**.

3.1 Condiciones exigidas a los Participantes.

Los Participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de **licenciados o graduados** con conocimientos en alguna de las áreas del apartado 3.2 o, al menos, en caso de ser estudiantes, tener aprobado más del **80% de los créditos** de dichos estudios.
- Todos los Participantes deben residir legalmente en España y, durante el proceso de selección, deberán estar disponibles para acudir a la sede de BF en As Pontes, A Coruña.

3.2 Condiciones del proyecto.

El objetivo de **INBIO** es impulsar el desarrollo de proyectos emprendedores jóvenes a través de los recursos empresariales disponibles, poniendo a su disposición datos referentes al proceso productivo y/o de ventas/consumidor. Desde el punto de vista práctico, se seleccionarán aquellos proyectos innovadores de aplicación real en: la fábrica de **BF**, los canales de venta, la experiencia del consumidor con las marcas de **BF** o el modelo de negocio.

Será conveniente que los proyectos desarrollen alguna de las siguientes áreas:

- **Marketing/ Publicidad/ Experiencia del consumidor** con las marcas de Biomasa Forestal: construcción de marca a través de tecnologías digitales y/o físicas, que aporten información del consumidor en tiempo real.
- **Back office**: El uso de tecnología para la gestión de stocks o tecnología que simplifique y mejore el rendimiento de la logística interna/externa.
- **Internet of Things** en productos u servicios de BF: Por ejemplo, algún tipo de sensor o tecnología que nos permita entender mejor el consumo del cliente final y su relación con las marcas
- **Inteligencia artificial**: Por ejemplo, predicción de consumos o algoritmos que automaticen una tarea concreta en planta
- **Mobile Apps**: Por ejemplo, iniciativas de gamificación que fomenten el conocimiento del producto, su forma de consumo, de las marcas, etc
- **Big Data**: Herramientas que permitan entender mejor al cliente o integrar datos de diferentes orígenes para identificar patrones de consumo. También podría aplicarse para estudiar el mantenimiento predictivo o el rendimiento de las máquinas.
- **Robots**: por ejemplo que simplifiquen alguna tarea como la logística interna en planta

3.3 Múltiples presentaciones.

INBIO sólo aceptará **una propuesta por Participante**. Si se identifica más de una propuesta por parte del equipo de **BF**, sólo será aceptada y evaluada la primera.

3.4 Cambios en la Convocatoria.

Cuando exista una causa imputable o no a **BF**, que condicione el programa **INBIO**, éste se reserva el derecho de introducir cambios en este concurso y su desarrollo en cualquier momento, sin que de ello

se derive responsabilidad alguna, comunicándose dicha causa a los afectados por medio del correo electrónico designado en sus solicitudes.

3.5 Convocatoria Desierta.

Si **BF** considera que ninguno de los proyectos que han solicitado al programa cumple con las expectativas de la convocatoria, se reserva el derecho de declararla desierta.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El programa **INBIO** tendrá como objetivo seleccionar los proyectos más innovadores y ambiciosos, que muestren el mayor potencial y guarden relación con el modelo de negocio de **BF**, así como los principales objetivos empresariales.

El tipo ideal de proyecto que **INBIO** está buscando tiene las siguientes características:

- Proyectos que ofrezcan productos o servicios basados en las nuevas tecnologías, como son los descritos en el apartado 2.2
- Participantes con interés en desarrollar su proyecto de la mano de **BF**
- Haber desarrollado como mínimo una demo o prototipo beta completamente funcional del servicio o producto que participa en el programa **INBIO**. No se aceptarán proyectos en fase de idealización o conceptualización
- Que tengan una propuesta de cómo les gustaría pilotar el proyecto de la mano de **BF**
- Que sea un proyecto joven, innovador, de carácter tecnológico, relacionado con el sector de **BF** y su modelo negocio, y que sea de utilidad práctica para la cadena de valor de **BF**.

Todos estos elementos son recomendables, no obligatorios, y cuanto más se aproximen a estos criterios, mayor es la probabilidad de que los proyectos sean seleccionados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección para el programa **INBIO** es el siguiente:

5.1 Hitos temporales.

Plazo de admisión de Solicitudes: inicia el **08/06/17** y finaliza el **10/09/17** a las 23:59h.

Evaluación y Pre-selección: Desde el **11/09/17** hasta el **25/09/17**. Se elegirá un máximo de 10 proyectos que pasarán a la siguiente fase.

Tutorías: Desde el **27/09/17** al **27/10/17**. En esta etapa se trata de orientar y resolver las posibles dudas de los participantes Pre-seleccionados.

Evaluación y Selección Finalistas: Desde el **30/10/17** hasta el **13/11/17**. Se elegirán un máximo de 5 proyectos que pasarán a la siguiente fase.

Entrevistas a los Finalistas: Desde el **14/11/17** hasta el **17/11/17**. Se entrevistará a los Proyectos seleccionados en la fase previa, entre los que será elegido el proyecto ganador.

Selección proyecto ganador: Desde el **20/11/17** hasta el **01/12/17**.

Trámites contratación: Desde el 04/12/17, a convenir con BF.

5.2 Inscripción.

La presentación de las propuestas se realizará a través del siguiente email: inbio@bioforestal.es No se considerarán las solicitudes presentadas por cualquier otro medio.

El documento de inscripción debe contener la siguiente información:

1. Descripción del proyecto a presentar:

- Cuál es el problema que el proyecto busca resolver y la solución que propone, y qué le hace único y diferenciador.
- Cómo puede este producto o tecnología aportar valor al consumidor o a la cadena de valor de BF.
- Propuesta de piloto del producto o servicio de la mano de BF.

2. Documentación adjunta: CV, carta de presentación del Solicitante y video de descripción del proyecto (máximo 5 min)

Los evaluadores no considerarán el material adicional que no haya sido recibido a través del email anterior.

Las solicitudes, recibidas dentro de los plazos establecidos, serán valoradas en función del grado cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación que figuran en el apartado 3 de este documento. No serán evaluadas propuestas tardías.

5.3 Criterios de evaluación.

Las solicitudes que hayan presentado toda la información completa dentro de las fechas establecidas, serán puntuadas de acorde a los siguientes criterios:

- Nivel de utilización de la innovación en el proyecto
- Validez del proyecto con respecto al modelo de negocio de BF
- Disponibilidad de un prototipo funcional / Plan de desarrollo que justifique el proyecto
- Experiencia y/o conocimientos del mercado objetivo
- Vídeo de máximo 5 minutos de duración en el que el candidato presente su proyecto

INBIO calificará de 0 a 10 todos los criterios anteriores, y de la evaluación resultante se seleccionarán los proyectos con mayor puntuación, que pasarán a la siguiente fase.

La comunicación se hará a través de correo electrónico, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de INBIO. También con carácter individual se enviará comunicación a todas las propuestas eliminadas.

5.4 Tutorías.

Los Candidatos cuyos proyectos hayan sido preseleccionados (hasta un máximo de 10) tendrán la posibilidad de ponerse en contacto con **BF** para concertar una cita dentro de los plazos establecidos en

el apartado relativo a hitos temporales. En dichas tutorías se tratará de orientar y resolver las dudas del candidato.

Durante este período podrán realizar los cambios oportunos en su proyecto y enviar la última versión antes del **27/10/17**.

5.5 Entrevistas a los finalistas y selección.

Una vez hayan sido seleccionados los Finalistas, estos serán convocados a entrevistas. Las entrevistas se harán en persona o, si no fuese posible, a través de videoconferencia.

El mismo día de la entrevista, el Finalista deberá presentar el prototipo funcional de su producto o servicio / Plan de desarrollo del mismo.

Entre los candidatos entrevistados se seleccionará a un ganador. Una vez más, las comunicaciones se harán a través de correo electrónico, tanto al ganador como a los candidatos eliminados.

6 PROGRAMA INNOVA BIOMASA.

6.1 Beneficios para seleccionados.

El ganador del programa **INBIO** obtendrá los siguientes beneficios:

- **Contrato** mínimo de 6 meses prorrogable en función de la valía personal
- **Pilotos:** Posibilidad de testar el proyecto en la fábrica de pellet con mayor capacidad de España
- **Mentorización:** Asesoramiento personalizado que tiene como objetivo que **BF** pueda orientar a los participantes sobre aspectos de la industria y el sector.
- **Promoción** nacional a través de los medios de **BF** (si aplica)
- **Networking:** Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otros participantes, mentores y personal de **BF**

El Ganador será contratado a través de un contrato por obra o servicio, vinculado al efectivo desarrollo del proyecto seleccionado, por un periodo mínimo de seis meses en el cuál BF evaluará los resultados y la viabilidad del mismo, al objeto de valorar la necesidad o no de prorrogar la duración inicial del contrato, teniendo en cuenta los límites legales establecidos al efecto.

6.2 Duración del programa.

El programa finalizará el **01/12/17**, fecha en la que finaliza el plazo de selección del proyecto ganador, cuando se procederá a la comunicación del resultado.

No obstante, el contrato de trabajo que se formalice con el candidato que resulte elegido estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones que resulten para las partes de las presentes bases.

6.3 Condiciones contratación.

BF se compromete a contratar al ganador del concurso en un plazo máximo de tres meses desde el momento de su elección.

Las condiciones del contrato serán las que correspondan según el convenio colectivo de aplicación y la categoría profesional acreditada. Las mismas serán expuestas por el departamento de Recursos

Humanos de la empresa (RRHH) al Ganador, en cuyo momento se convendrá la fecha de inicio de la relación laboral.

7 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

7.1 Compromisos y obligaciones del Ganador.

Las principales obligaciones del candidato elegido como ganador son las siguientes:

- Ser titular del proyecto presentado o disponer de la correspondiente autorización.
- Disponibilidad para vivir en la zona de As Pontes (A Coruña), ya que el salario no incluye gastos de transporte.
- Disponibilidad de incorporación tras la finalización del programa (01/12/17).
- Participación activa y liderazgo del proyecto presentado. / Coordinar el proyecto presentado y entregar la documentación justificativa de la realización del proyecto.
- Empleo y uso de las herramientas colaborativas propuestas por BF durante el desarrollo del programa.
- Compartir y facilitar a BF el acceso a la información generada por el proyecto.
- Utilizar los medios económicos y materiales puestos a su disposición por parte de BF, única y exclusivamente, para desarrollar el proyecto acordado.
- Ceder a BF los derechos de imagen y de los demás contenidos audiovisuales del proyecto para la comunicación y promoción interna y externa del programa, a través de los canales propios de BF o externos.
- Garantizar la veracidad de la información facilitada a **BF**.
- Mantener la confidencialidad sobre el contenido del proyecto, su desarrollo y resultados, así como toda la información compartida por **BF**. Información que deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo ser revelada a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de **BF**.

7.2 Compromisos y obligaciones de INNOVA BIOMASA.

BF se compromete a contratar a la persona ganadora del proyecto por un mínimo de 6 meses, fecha de inicio a convenir y salario correspondiente al convenio

- Facilitar al Ganador los medios económicos y materiales que precise para el desarrollo del proyecto, previamente convenidos.
- Asesorar activamente al Ganador en la ejecución del proyecto.
- Las demás obligaciones establecidas en la normativa laboral de aplicación.

7.3 Abandono.

El abandono por parte del Ganador, antes de la finalización del desarrollo del proyecto, supondrá la rescisión del contrato laboral suscrito a tal fin.

La obligación de confidencialidad respecto del contenido del proyecto y/o sus resultados continuará vigente por el plazo de dos años desde el abandono., no siendo posible usar ni desarrollar el mismo durante ese plazo.

8 DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

8.1 La propiedad de los Proyectos Seleccionados.

Los Participantes basan sus propuestas en obras originales, y en adelante cualquier desarrollo previsto está libre de derechos de terceros o están claramente establecidos.

BF no está obligada a verificar la autenticidad de la propiedad de los productos y servicios futuros y cualesquiera cuestiones derivadas de reclamaciones de terceros respecto a la propiedad son responsabilidad exclusiva de los candidatos.

8.2 Titularidad de los Proyectos.

La titularidad de todos y cada uno de los proyectos presentados que se encuentren protegidos o sean susceptibles de encontrarse protegidos por el Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual, corresponde a los autores y/o titulares de los mencionados proyectos.

Los Participantes garantizan y reconocen ser los legítimos titulares de los proyectos presentados al programa, o en su caso, contar con autorización expresa de sus legítimos titulares, a efectos de ser divulgados a través del presente programa.

Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para BF, la autoría y originalidad de cualesquiera de los Proyectos presentados, y que los mismos no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a BF frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera proyectos presentados o del uso que de éstos lleve a cabo BF en caso de que infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

El Ganador se compromete a no hacer uso del proyecto y de sus resultados, durante un periodo de dos años desde que finalice su relación laboral con BF.

8.3 Publicidad y promoción durante el programa.

Los candidatos se comprometen a participar en las acciones en medios convencionales y soportes online (Web, RRSS) que se determinen como necesarias para la promoción y difusión de la iniciativa.

INBIO (BF) se reserva la opción de fotografiar o realizar vídeos en el espacio de Co-working de forma puntual, mientras se trabaja o presenta algún proyecto, manteniendo la privacidad y confidencialidad de los trabajos de los mismos, con el fin de ejercer labores de publicidad y promoción del programa.

Así mismo, INBIO (BF) se reserva el derecho de utilizar la imagen de los candidatos en acciones promocionales y de comunicación, tanto a través de los canales de INBIO como a través de los canales externos, así como el uso de la información generada durante el proceso.

9 INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS PARTICIPANTES.

Para obtener más información sobre la convocatoria del programa INBIO, por favor revise la sección de preguntas frecuentes en www.bioforestal.es/innova-biomasa

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda en relación a las reglas de elegibilidad o la información acerca de los documentos a presentar para la inscripción, por favor póngase en contacto a través del siguiente email: inbio@bioforestal.es

10 LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.

BF queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de estas Bases o que, a juicio de BF, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa.

Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces, de lo contrario se incurrirá en justa causa de exclusión del programa. En caso de que la falsedad de los datos se detecte una vez el Participante haya resultado Ganador, podrá ser igualmente excluido del programa, siendo ésta por tanto, justa causa de extinción de la relación laboral.

11 ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

El mero hecho de participar en este Programa implica la aceptación en su totalidad sin reservas de las presentes bases y del criterio de BF en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

BF se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Programa, quedando eximida BF de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

El incumplimiento de las condiciones y/o las obligaciones establecidas en la presentes será motivo de exclusión, cualquier que sea la fase en la que se encuentra el programa.

12 DERECHOS DE IMAGEN.

Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a BF a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar, y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de BF, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por parte de BF.

Por el mero hecho de su participación en el Programa, la autorización de los Participantes incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación, fotografías, vídeos o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio; independientemente

de la fase en la que se hayan obtenido (presentación, selección, entrevistas, etc). Por tanto esto aplica a todos los Participantes, aunque no hayan sido finalmente seleccionados.

13 CONFIDENCIALIDAD.

BF y los Participantes acuerdan que toda la información que en el desarrollo del Programa sea comunicada a la otra parte, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como información confidencial, y no podrá ser revelada a terceros ajenos sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

A estos efectos, se entenderá por Información Confidencial: (i) los términos del presente Programa, (ii) los secretos empresariales de BF, planes de negocio, estrategia empresarial, métodos y prácticas empresariales, (iii) cualquier otra información relativa al negocio que no sea de dominio público, incluyendo a modo de ejemplo, información relativa al personal, productos, clientes, estrategias de marketing, etc.

Los referidos compromisos de confidencialidad se prolongarán hasta, al menos, dos (2) años tras la finalización del Programa.

14 DEPÓSITO DE BASES Y SU PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia Javier Manuel Elbo Ferrant.

Así mismo, serán publicadas en la página web de Biomasa Forestal, sección INNOVA BIOMASA. www.bioforestal.es/innova-biomasa

15 PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales facilitados por los Participantes, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo del programa INBIO quedarán incorporados y serán tratados en un fichero, automatizado o no, titularidad de BF, con CIF B-70055074 y domicilio en Pol. Industrial Penapurreira, Parcela C3, 15 320, As Pontes, A Coruña, inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

16 JURISDICCIÓN.

Los conflictos que se deriven de la relación entre los Participantes y BF derivada del presente programa quedarán sometidos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña.